

Con objeto de facilitar los trámites necesarios para la solicitud de Becas Talentia 2009, hoy lunes, 15 de junio de 2009, por orden de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se procede a la apertura previa de la presentación de la documentación necesaria para la obtención de Becas Talentia Convocatoria 2009, a la espera de que las Bases Regulatoras entren en vigor mediante Orden, que al efecto se publicará en BOJA próximamente.

La documentación podrá presentarse de manera anticipada a las solicitudes, para el posterior perfeccionamiento de las mismas, al objeto de acelerar los trámites oportunos que se desarrollarán en la correspondiente Orden de la Convocatoria de 2009.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El envío anticipado de la documentación se realizará a través de correo electrónico a la cuenta talentia.cice@juntadeandalucia.es, con identificación clara de la persona interesada, y especificando en el asunto de dicho correo “Presentación previa de Documentación Convocatoria Talentia 2009”.

REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS

Podrán tener la consideración de beneficiarios, aquellos solicitantes que en el momento de cada convocatoria reúnan los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad. Tener nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea.
- b) Vinculación con Andalucía. Encontrarse en, al menos, una de las siguientes situaciones:
 1. Haber nacido en Andalucía.
 2. Tener la vecindad administrativa en Andalucía en el momento de la presentación de la solicitud.
 3. Ser ciudadano español residente en el extranjero que haya tenido la última vecindad administrativa en Andalucía y acredite esta condición en el correspondiente Consulado de España.
 4. Haber obtenido un título de grado o equivalente en un centro de enseñanza superior de Andalucía.
 5. Haber trabajado en una empresa o institución con sede social en Andalucía durante el año anterior a la presentación de la solicitud.
- c) Título de Grado. Estar en al menos una de las dos siguientes situaciones: estar en posesión de un título de grado de enseñanzas universitarias oficiales, o haberlo solicitado, habiendo abonado los correspondientes derechos. En su defecto, estar matriculado en el último curso de una titulación de grado cuya finalización deberá acreditarse antes del inicio del disfrute efectivo de la Beca Talentia.
- d) Madurez del plan de carrera y continuidad de la formación superior. Haber finalizado estudios, no más de ocho años antes de la fecha de presentación de solicitudes de la convocatoria en curso. En el caso de los programas master y cursos en Escuelas de Negocios, este plazo se amplía hasta un máximo de diez años.

- e) Admisión en un centro de prestigio internacional: Ser admitido en un programa de postgrado de una de las universidades disponibles en la web www.becastalentia.com. La Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento podrá considerar equivalentes los programas de otras universidades o centros de enseñanza superior considerados de prestigio internacional en su área de conocimiento, y así propuestos razonadamente por el candidato. La condición efectiva de beneficiario quedará condicionada a la justificación de la admisión por la universidad de destino.
- f) Acreditar un conocimiento suficiente del idioma del programa de postgrado propuesto, sea por diplomas bastantes, por formación, residencia o trabajo continuados en ese idioma, por la superación de pruebas de admisión por la universidad correspondiente o por otros medios considerados suficientes por la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento.

Se considerarán titulaciones equivalentes las licenciaturas, diplomaturas, títulos de ingeniero o arquitecto, Diplomas de Estudios Avanzados (DEA), doctorados y máster oficiales cursados en las universidades españolas u homologados por el Ministerio competente, así como en su caso las titulaciones de universidades extranjeras no homologadas y los máster realizados en escuelas de negocio no universitarias. Exclusivamente a tales efectos se entenderá por fecha de finalización de los estudios la que figure en el correspondiente certificado académico.

Los beneficiarios de este programa que quisieran acogerse a la convocatoria inmediatamente posterior para que se financie una parte adicional del mismo programa que no estuviera inicialmente contemplada, podrán solicitarlo con las limitaciones que se establezcan. Caso de ser aprobada la ampliación de beca, se considerará la suma del periodo original y la ampliación para la estimación de la duración máxima y la determinación de los incentivos.

Podrán acogerse a este programa de incentivos alumnos matriculados en programas de postgrado de universidades andaluzas o de centros de enseñanza superior andaluces, que contemplen como parte del desarrollo académico de ese programa la estancia en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros reflejados en el correspondiente convenio o acuerdo internacional, con una duración mínima de seis meses completos.

La admisión plena del candidato será valorada con preferencia sobre la admisión en curso o parcial durante la fase de evaluación y selección.

DOCUMENTACIÓN

Podrá adelantarse la presentación de la siguiente documentación:

- a) Documentación que acredite la admisión en el programa de postgrado o curso profesional. O documentación justificativa de haber iniciado o del estado del proceso de admisión en la universidad en caso de no tener la admisión definitiva.
- b) Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- c) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.
- d) Autorización expresa para la incorporación y tratamiento de datos en los ficheros informáticos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como de las entidades participantes, con el fin de aplicarlos a la gestión del incentivo al que se refiere la presente Orden, en

los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

e) Documento oficial acreditativo del cumplimiento de lo exigido sobre vinculación con Andalucía. A tales efectos, serán válidos cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia del DNI o pasaporte (no obligatorio).
- Copia del certificado de empadronamiento en cualquier municipio de Andalucía (no obligatorio).
- Documento acreditativo de la universidad en la que ha cursado estudios, o en la que se encuentra matriculado, en el que se haga constar las fechas de matriculación.
- Contrato de trabajo que acredite la sede social de la empresa, u otros documentos oficiales que ratifiquen dicha vinculación.

f) Certificado del expediente académico universitario.

g) Currículum Vitae del candidato.

h) Memoria explicativa del desarrollo profesional o académico de retorno a la finalización del programa.

i) Adicional y complementariamente, según proceda:

- Opcionalmente, memoria explicativa de las actividades del candidato en el ámbito social o cultural, su liderazgo en redes profesionales, su competencia en otras disciplinas o su proyección internacional, con un máximo de 2 folios.
- Cuando corresponda, el acuerdo de empresa sobre la reincorporación laboral. Este acuerdo de empresa podrá ir acompañado de otros elementos de juicio sobre la colaboración con Talentia o la incorporación competitiva de talento a ella así como de otros datos sobre su internacionalización, carácter innovador e impacto sectorial, con un máximo de 2 folios.
- Opcionalmente, documentación acreditativa sobre la forma en que su designación extendería el acceso a la formación internacional de excelencia a quienes con un perfil sobresaliente se verían privados de ella por razones económicas, sociales o de minusvalía física. Además de autorización para recabar cuanta información sea necesaria para la comprobación, determinación y conocimiento de tales datos.
- Opcional y complementariamente, el aval explícito de una personalidad de reconocido prestigio profesional y social, mediante comunicación escrita dirigida a la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento, que formará parte del expediente de solicitud.

Fdo: Francisco A. Triguero Ruiz.
Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología.
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.